



Referencia:	12/2026/RESSECRET
Asunto:	Sesión del Pleno extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2025.

BORRADOR ACTA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA 23 DE DICIEMBRE DE 2025.

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del uno de diciembre de dos mil veinticinco, se celebra Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. María Teresa Ladrero Parral (PSOE). Asisten también: D. Victor Usán Sarría (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillem Canales (PSOE), D. Raul García González (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. Antonio Jesús Laborda Alastuey (PSOE), Dña. Andrea Rodríguez Duarte (PSOE), Dña. Rebeca Naudín Ayesa (PP), D. José Luis Monguilot Ramón (PP), Dña. Rocío López Canales (PP), D. Cruz Diez García (ASIEJEA), D. Félix Javier Landa Monguilot (ASIEJEA), Dña. Marta Ruiz Baines (IU), Dña. Yolanda Roldán Fau (IU), Dña. Virginia Gallizo Fau (VOX) y D. Francisco Clemente Marqués (Cs). Asiste D. Antonio Jaime Ansón, en su condición de Secretario de la Corporación, que da fe del acto, y D. Francisco Javier Reyro Fernández, Interventor del Ayuntamiento.

Excusa su asistencia Dña. María Oliva Carnicer Tolosana.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido íntegro de las deliberaciones e intervenciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL Y DE LA PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2026.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos expone la propuesta de Presupuestos para el ejercicio 2025. El importe total asciende a 27.671.543,26. Se ha elaborado con rigor técnico y compromiso, es un presupuesto realista, pero con ambición, partiendo de unos costes estructurales elevados ya que la administración local es la primera puerta a la que llaman los ciudadanos, pero los recursos se gestionan bien, se prioriza y garantiza lo importante; defender los servicios públicos, proteger a las personas y preparar el futuro de Ejea; se mantiene a través de ingresos consolidados la



autonomía financiera; el principal objetivo son las personas, se destinan recursos a las personas mayores, infancia, juventud, en el Cap. IV se contemplan trasferencias corrientes para el tejido asociativo del municipio; se crea empleo, se fomenta el comercio local y la innovación; se destina más de un millón a agricultura y ganadería, tres millones a calidad de vida, programas culturales, deportes, actividades e instalaciones en pueblos y asociaciones; tres millones y medio en mejora de las infraestructura, equipamientos; millón y medio a abastecimiento y ciclo del agua, mejora de la eficiencia energética.

El presupuesto mira al futuro a medio y largo plazo, es un presupuesto dialogado y es una declaración de intenciones sobre un modelo ciudad, inclusiva, cohesionada, con servicios públicos fuertes y con futuro, un presupuesto para ejecutarse y no para exhibirse.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Marta Ruiz, portavoz del grupo municipal de IU, quien manifiesta que el presupuesto refleja unos objetivos políticos para situar a las personas en el centro de la actividad municipal, para lograr objetivos en materia de vivienda asequible, mejora de los servicios públicos, política social para mayores, juventud e infancia, política feminista, desarrollo rural y empleo.

Se destinan cinco millones seiscientos mil euros a inversiones, sostenibilidad, desarrollo de los pueblos, mejora de caminos, empleo y vivienda, a los que se añadirá los del programa de Mas Provincia.

En esta legislatura se comprometieron a destinar un 15% a estos fines, para ser un municipio sostenible, casi la totalidad del alumbrado público se ha transformado a lámparas led de bajo consumo, se ha invertido medio millón a placas solares de autoconsumo propio y colectivo, se está trabajando en una comunidad energética, se añaden inversiones en el ciclo del agua.

Se aboga por un desarrollo ordenado y sostenible de las energías renovables, por ellos se modificó el PGOU.

Se destina más de un millón a los Barrios del Casco Histórico, Eras y La Llana, así como la construcción del centro multiservicios en Pinsoro; se han rehabilitado viviendas para destinarlas a alquiler asequible y se ha puesto en marcha el programa de Alquila Ejea; en este punto quiere destacar la nula aportación del Gobierno de Aragón a los programas de vivienda de alquiler en Ejea, ni en el Plan 3.000 ni en el Plan 700 de los pueblos; se mantiene el plan de personas mayores, juventud, políticas feministas, acción social, soledad no deseada, numerosos convenios con entidades colaborativas y asociaciones vecinales, pueblos, memoria histórica, se mejora el convenio de los trabajadores de la residencia, y se ha previsto un plan de contingencia para posibles mejoras salariales para cuando se apruebe la RPT.

Toma la palabra el Sr. Concejel D Francisco Clemente, portavoz del grupo municipal de Ciudadanos, quien comienza agradeciendo que le hayan llamado para hacer propuestas al



presupuesto. Manifiesta que el año pasado se abstuvo en base a unos compromisos que se han cumplido solo en parte. Se aprueba un presupuesto de 27 millones que luego se liquida por 40. Le gustaría que en una comisión se pudiesen votar todas las enmiendas y propuestas una a una.

Critica que se venda como un logro el programa “Alquila Ejea” cuando es un programa irreal, con el que no se va a alquilar ninguna vivienda, se realizó una reunión con posibles interesados y fue un fracaso. Se pregunta porque nos gastamos medio millón de euros en rehabilitar viviendas municipales, cuando se podrían haber vendido y que fuesen los particulares quienes una vez adquiridas las hubiesen rehabilitado para vivir o alquilar y así fijar población.

Otro logro que venden, es la prohibición de los parques eólicos en el municipio y aclara que no es partidario de que se instalen 400 molinos en el municipio, pero en 60.000 hectáreas se podría haber permitido un número razonable, ya que en la única parte del municipio en el que se permite es una zona ambientalmente muy sensible.

Señala que se ha mencionado 5 veces que es un presupuesto feminista, pero no sabemos lo que significa; se habla de apoyo al emprendedor y la partida de 100.000€ dirigida a este fin se mantiene igual desde hace cuatro años, 35.000 € destinados al Bono Ejea parece una cantidad pequeña.

Posteriormente toma la palabra la Sra. Concejala D^a Virginia Gallizo, portavoz del grupo municipal de VOX, quien inicia su intervención agradeciendo a Laura Casas su predisposición a escuchar propuestas.

Manifiesta que considera que el presupuesto está muy concentrado en el gasto corriente, que supone más del 70%, por lo que en buena medida ya se encuentra comprometido antes de empezar el año, lo que limita la capacidad para tomar decisiones. El Capítulo I con 9 millones es muy elevado, también supera los millones el Capítulo II, donde a pesar de que se incluyen servicios esenciales no se busca optimizar el gasto, el Capítulo VI depende en buena parte de la financiación externa, de que lleguen subvenciones para financiar dichos proyectos, por lo que no existe autonomía financiera para realizar inversiones.

Se incluyen gastos innecesarios en memoria democrática, igualdad, Smart Cities, en definitiva, se destinan recursos a gastos ideológicos cuando se afirma a su vez que no se pueden bajar los impuestos.

Propone mejoras en la accesibilidad urbana eliminando barreras arquitectónicas, mejoras en la limpieza viaria, mejoras en el gimnasio del polideportivo donde hay numerosos aparatos por renovar o mantener, creación de un espacio para almacenar los pasos de la Semana Santa, o baños públicos en el Barrio de La Llana.

A continuación, toma la palabra el Sr. Concejel D Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, felicitando en primer lugar, las navidades a los presentes y a los



ciudadanos. Critica que la Sra Concejala Laura Casas haya preparado su intervención con inteligencia artificial y que de su intervención se desprenda que hay una gran inversión en agricultura, la presentación de la Sra. Concejala Marta Ruíz, le ha parecido mejor.

Manifiesta que, con la aprobación del presupuesto anterior, se remitieron 120 propuestas valoradas económicamente, como una oferta real de consenso, reconoce que aquella propuesta era ambiciosa, entienden que Ejea y sus pueblos no pueden permitirse agendas de mínimos que es lo que parece que se trae con este presupuesto. Aquellas propuestas el equipo de gobierno la clasificó en cuatro bloques: 1.- Propuestas con las que no estaban de acuerdo, 2.-Propuestas que se iban a estudiar, 3.-Propuestas que se iban a poner en marcha en 2025 y 4.-Propuestas que ya estaban iniciadas, y en este momento solicitan explicaciones sobre los compromisos adquiridos. Destaca que no estuviesen de acuerdo con algunas de dichas propuestas como crear premios de sostenibilidad, reconocimientos académicos, modelización estética y festiva de Ejea y Pueblos, la mejora de los accesos y la reforma integral de las avenidas Fernando El Católico y Av. Cosculluela.

Hay una diferencia de modelo de municipio, ha desaparecido el Debate sobre el Estado del Municipio, pregunta si han estudiado o pensado en microcréditos para Pymes, auditoría de la residencia Elvira Ota, nuevas soluciones habitacionales para mayores, cooperativas de viviendas, ayudas para ascensores en viviendas de La Llana, desarrollo del polígono El Trillar. Pregunta qué propuestas se han descartado finalmente, si alguna se ha estudiado, si alguna se refleja para el presupuesto de 2026. Para 2025, pregunta si han cumplido la promesa de reestructura el Consejo Económico y Social, crear un mercado de productos locales, se iba a elaborar un plan de infraestructuras en los pueblos, se comprometieron a crear las marquesinas en los pueblos, (por parte del equipo de gobierno se le confirma que este asunto se ha incluido en el presupuesto 2026). Pregunta por la simplificación administrativa, ya que cada vez hay más burocracias en este Ayuntamiento, por la escuela de hostelería, casco histórico, la adaptación del PGOU a la realidad.

La credibilidad presupuestaria se mide en la coherencia entre lo prometido y lo ejecutado.

A continuación, toma la palabra la Sra. Concejala D^a Rebeca Naudín, portavoz del grupo municipal del PP y pregunta en primer lugar si pueden votarse por separado el presupuesto y la plantilla de personal.

La Sra. Alcaldesa, D^a Teresa Ladrero le informa que la plantilla es un anexo más del presupuesto y no pueden aprobarse por separado, se podrían debatir por separado, pero la votación ha de ser única.

Observan que hay un incremento de los ingresos, fundamentalmente por la subida de impuestos y tasas lo cual implica un mayor esfuerzo para los vecinos.

Critica que las calles estén sucias, no es debatible, y la partida destinada a la limpieza viaria no se ha incrementado y es evidente que es necesario incrementarla para darle solución.



Hay algunas partidas que son discutibles, como promoción turística, la cual es competencia comarcal, la partida para SOFEJEA les parece excesiva, y por el contrario la destinada a los autónomos de 4.500 € es claramente insuficiente, los festejos contemplan una partida muy amplia y solicitan una explicación a la Sra. Casas sobre el volumen del gasto, solicita que se concrete en qué consisten partidas como actuaciones medioambientales, redacción de proyectos, pregunta por la partida de 50.000€ para la redacción del proyecto de Pinsoro, que creía que ya estaba realizado. Considera escaso el incremento de la partida para la parroquia del Salvador-Santa María, aunque reconoce el incremento destinado a cofradías y no se ha tenido en cuenta su propuesta para construir un local donde guardar los pasos de la Semana Santa, solicitan más apoyo a las partidas “Ejea Comercio” y “Ejea Hostelera” que cuenta con apenas 6.000 € cada una, lo cual es insuficiente en un municipio en el que cada día se cierran comercios. Hay un abandono del Casco Histórico, solicita unos vestuarios para la brigada, reforma de los baños de la plaza de toros, revisar la climatización del pabellón de La Llana, mejorar la pista de atletismo, ascensor del Barrio La Llana, no comparten que se haya duplicado la inversión en Memoria Democrática, el incremento en igualdad de género ya que se diluye en informes y propaganda que no sirven para mejorar la vida de las mujeres, ya que lo que estas necesitan es conciliación.

A continuación, la Sra. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos, en la réplica señala entre otras que tener remanente de tesorería y poder hacer modificaciones presupuestarias haciendo uso del mismo, es algo positivo. Informa que se ha cambiado el programa “Volveremos” por el de “Bono Comercio” ya que de este modo quedará todo en el municipio; en materia de vivienda hay que invertir para solucionar los problemas actuales, pero recuerda que el Gobierno de Aragón no ha invertido y ha aportado 0 €.

Reconoce que es un presupuesto con carga ideológica, la de un gobierno progresista. El espacio de para los pasos de Semana Santa, se contempla en el Cap IV en el que se contempla una subvención para que puedan alquilar un local con este fin; hay una apuesta firme por terminar la RPT por ello se ha contemplado un fondo de contingencia para ese fin. Respecto al servicio de limpieza recuerda que se ha introducido una nueva partida para el estudio de su posible remunicipalización del servicio, y se ha puesto en marcha una serie de reuniones semanales para mejorar el servicio, no es posible incrementar el precio del contrato, ya que este se tiene que cumplir en los términos de la adjudicación.

Al Sr. Concejál Cruz Díez, le indica que los compromisos se adquieren si hay compromisos, y ellos votaran en contra. Reconoce que son unos presupuestos son continuistas en la mejora de los servicios públicos; respecto a lo que se ha hecho o dejado de hacer con el presupuesto anterior, para eso está la liquidación del presupuesto; le recuerda que la moción de las marquesinas ha sido incluida en el presupuesto.

A la Sra. Concejala Dª Rebeca Naudín, le agradece sus propuestas, y le informa que la reposición del césped artificial lo verá reflejado en el presupuesto durante unos cuantos años, ya que se licitará mediante un contrato de leasing, por ello aparece en el Cap. II en lugar del



VI; la escuela taller trabaja en un proyecto para la mejora de los aseos de la plaza de toros y vestuarios de la brigada; hay que invertir para mejorar la pista de atletismo si bien hay que decidir si se actúa sobre la actual o se construye una nueva, para lo que se consultará a los clubs ; aceptan sus propuestas para rebaja de bordillos o mejora de máquinas del gimnasio, estudiará el baño público en La Llana; informa que la partida de redacción de proyectos es una partida genérica para la contratación de los diversos proyectos necesarios para ejecutar las inversiones

En un segundo turno de intervenciones los portavoces se pronuncian en términos similares a la primera intervención.

Señalar que al término del debate toma la palabra la Sra. Alcaldesa para aclarar la financiación de la Diputación Provincial de Zaragoza a través de la participación en los tributos del estado, explica como esta institución ha de destinar fondos a materias que son competencia del Gobierno de Aragón, pero que han de cubrirlas al no ser atendidas por dicho Gobierno de Aragón. Defiende el plan de vivienda, ya que hay que hacer esfuerzos para solucionar el problema, que en el camino se irá mejorando y aportando soluciones, recuerda que el Gobierno de Aragón no ha hecho nada en Ejea por el alquiler.

Recuerda también que está orgullosa de la modificación que se hizo del PGOU, recuerda al Sr. Cruz Díez, que el abogaba por pactar con Forestalia, y hoy tenemos 50 contenciosos con dicha empresa. Si se hubiese pactado con ellos, ahora estarían montando una comisión de investigación.

Manifiesta por último que ojalá se repita el pacto con IU.

Sometida a votación, queda aprobada con 9 votos a favor (PSOE e IU) y 7 votos en contra (ASIEJEA, PP, VOX y Cs), la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026, que asciende a 27.671.543,26 euros y los Estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, Sofejea S.A. cuyo capital pertenece íntegramente a esta corporación. El resumen por capítulos para el ejercicio 2026 es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS 2026

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	AYUNTAMIENTO	SOFEJEJA
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u>		
1	GASTOS DE PERSONAL	8.921.898,16	132.180,00
2	GASTOS CORRIENTES Y BIENES Y SERVICIOS	9.112.675,49	59.351,68
3	GASTOS FINANCIEROS	86.988,18	125,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.571.385,13	
5	FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00	



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

	<i>Operaciones corrientes</i>	20.842.946,96	191.656,68
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	INVERSIONES REALES	6.784.596,30	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.000,00	
	<i>Operaciones de capital</i>	6.798.596,30	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	27.641.543,26	191.656,68
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	30.000,00	
9	PASIVOS FINANCIEROS		
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	30.000,00	
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	27.671.543,26	191.656,68

ESTADO DE INGRESOS 2026

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SOFEJEA
	<u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u>		
	<u>A) OPERACIONES CORRIENTE</u>		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	6.478.200,00	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	560.600,00	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.734.300,00	50.366,16
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.898.527,37	141.290,52
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.497.000,00	
	<i>Operaciones corrientes</i>	21.168.627,37	191.656,68
	<u>B) OPERACIONES DE CAPITAL</u>		
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	1.200.000,00	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.848.490,90	
	<i>Operaciones de capital</i>	5.048.490,90	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	26.217.118,27	191.656,68
	<u>OPERACIONES FINANCIERAS</u>		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	242.053,04	
9	PASIVOS FINANCIEROS	1.212.371,95	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.454.424,99	
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	27.671.543,26	191.656,68

SEGUNDO. - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, la Plantilla, así como el anexo de Personal que forma parte inseparable de las mismas.

Original - CSV: 16340461754313101660 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



TERCERO - Tomar conocimiento del contenido del informe de Intervención sobre la evaluación de los objetivos que contempla la ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, en relación con la aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros correspondiente al ejercicio 2026.

CUARTO. - Exponer al público durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones, previo anuncio que se insertará en el Boletín oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El plazo se iniciará al día siguiente de su publicación.

QUINTO - Este acuerdo se considerará definitivo si no se producen reclamaciones durante el plazo de exposición pública, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos y entrará en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho presupuesto o el día de su publicación, si ésta es posterior a 1 de enero de 2026.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO Y DICTAMEN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES PARA EL PERÍODO 2026 Y 2027.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos expone brevemente la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobada con trece votos a favor (PSOE, IU, PP y VOX) y tres abstenciones (ASIEJEA Y CS) la siguiente propuesta:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de fecha 10 de septiembre de 2020, en su artículo 8 a), establece como requisito para el otorgamiento de las subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2024-2025. Finalizada su vigencia y de conformidad con lo establecido en su artículo 8, por las distintas Áreas y/o Servicios encargados de la gestión de dichas subvenciones, se ha elaborado una Memoria en la que se contempla su grado de cumplimiento, su eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, así como sus conclusiones y sugerencias.



A la vista del contenido de dicha Memoria, se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2026-2027, teniendo éste un carácter estrictamente programático, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención.

Visto el documento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026-2027, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por este Ayuntamiento para el próximo bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, por lo que procede informar favorablemente el expediente y, en consecuencia, informa favorablemente la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026 y 2027, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por esta Entidad para el próximo bienio, ya sea en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2024-2025 mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Jefes de las Áreas de: Alcaldía; Servicios Económicos; Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local; Calidad de Vida; Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal

En su relación se emite este informe para su incorporación al expediente administrativo referenciado, que se somete a la consideración del órgano competente, el cual, no obstante, resolverá, previo dictamen de la Comisión informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 16/2025.



Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos expone brevemente la propuesta.

El Sr. Concejál D. Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, pregunta si saben qué cantidad suman los 17 OFIs que se han realizado en el ejercicio de 2025.

La Sra, 2ª Teniente Alcalde, Laura Casas informa que sin haberlo sumado estima que sumarán entre 800.000 € y 1.000.000 €.

Sometida a votación, queda aprobada con doce votos a favor (PSOE, IU, PP y) y cuatro abstenciones (ASIEJEA, CS y VOX) la siguiente propuesta:

Vistas las facturas y/o gastos por los servicios, suministros y obras a favor de esta Entidad Local, sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para la tramitación de dichos gastos, pero habiendo sido los documentos debidamente conformados por los responsables de los distintos servicios, y existiendo crédito adecuado y suficiente en el presupuesto en vigor, debidamente retenido, y comprendidas en las relaciones siguientes:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/16/2025	REC	156	185.507,85	187.793,22
		SUMA EUROS	185.507,85	187.793,22

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido el informe OFI/16/2025 acerca de las facturas en las que se informa de la omisión de fiscalización establecido en el Real Decreto 424/2017 por no haberse ajustado la tramitación de los gastos al procedimiento establecido, lo que obliga la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Por parte de los distintos servicios municipales se ha informado acerca de la adecuada prestación de los servicios objeto de dichas facturas, habiendo quedado acreditado que los servicios se han realizado y, por tanto, el derecho del acreedor al cobro de la factura existe, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor



Teniendo en cuenta que para los gastos incluidos en el presente expediente existe crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General Único.

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia del Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 16 de diciembre de 2025 respecto a la procedencia de la revisión de oficio en su caso, concluyendo que no concurren las causas que la justifiquen, debiendo abonarse a los contratistas el importe total de lo facturado en cumplimiento del principio del enriquecimiento injusto de la Administración.

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 16/2025 de fecha 17 de diciembre de 2025.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vista las Bases de ejecución del presupuesto municipal. Y de acuerdo con el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 09/05/2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos.

Es por todo ello que se **PROPONE AL PLENO**, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Convalidar la omisión de función interventora correspondiente al Expediente núm. **OFI/16/2025** en los términos que constan en el anexo, que se adjunta, relativos a partida presupuestaria, acreedor, concepto e importe individualizado, que suponen un gasto total de **187.793,32** euros, tomando conocimiento del informe de omisión de fiscalizado emitido por la Intervención municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos correspondiente a la relación de facturas OFI/16/2025 y autorizar, disponer el gasto



y/o reconocer la obligación con cargo a las aplicaciones presupuestarias del vigente Presupuesto municipal que se relacionan a continuación:

RELACIÓN	FISCALIZACIÓN	Nº FACTURAS	IMPORTE LIQUIDO	IMPORTE PARTIDA
OFI/16/2025	REC	156	185.507,85	187.793,22
		SUMA EUROS	185.507,85	187.793,22

Partida	Denominación	Importe
13200/21400	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL SEGURIDAD CIUDADANA	4,01
13200/22103	COMBUSTIBLE SEGURIDAD CIUDADANA	962,64
13300/22799	ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO VEHÍCULOS	24.019,88
15100/22706	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO Y ASESORÍA TÉCNICA	1.161,60
15320/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA VÍAS PÚBLICAS	929,49
16500/22112	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	7.193,68
17100/21300	CONSERVACIÓN MAQUINARIA PARQUES Y JARDINES	3.314,03
17100/22103	COMBUSTIBLE PARQUES Y JARDINES	319,31
23101/22680	PROMOCIÓN EDUCATIVA EN VALORES DE IGUALDAD Y DIVERSIDAD	665,50
23101/22684	PLAN ESTRATÉGICO PERSONAS MAYORES	4.646,20
23101/22799	ASESORÍA PSICOLÓGICA Y SEXOLÓGICA	4.775,00
23102/22682	PLAN INFANCIA Y ADOLESCENCIA	469,01
23102/22683	IGUALDAD Y DIVERSIDAD	3.435,92
31100/22709	PROTECCION Y RECOGIDA DE ANIMALES DESAMPARADOS, EXTRAVIADOS Y ABANDONADOS	2.507,50
32000/21200	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS EDUCATIVAS	2.083,00



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

33000/2130 0	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS CULTURALES	416,73
33400/2279 9	OTROS TRABAJOS ACTIVIDADES CULTURALES	12.629,86
33401/2120 0	CONSERVACIÓN ESCUELA DE MÚSICA	201,07
33701/2269 9	DINAMIZACIÓN ESPACIO SOCIOCULTURAL AV COSCULLUELA	1.815,00
33800/2269 9	OTROS GASTOS DIVERSOS FESTEJOS POPULARES	3.391,00
33802/2268 9	ACTIVIDADES PUEBLOS Y LA LLANA	5.432,90
33802/2269 9	OTROS GASTOS DIVERSOS PUEBLOS Y LA LLANA	4.851,00
34100/2240 0	SEGUROS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000,00
34200/2130 0	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS DEPORTIVAS	226,96
34201/2120 0	CONSERVACIÓN PISCINAS AIRE LIBRE	208,12
34201/2219 9	OTROS SUMINISTROS PISCINA AIRE LIBRE	958,03
34202/2120 0	CONSERVACIÓN PISCINA CUBIERTA	570,73
34200/6220 1	CONSTRUCCIÓN EN CIUDAD DEPORTIVA PISTA CUBIERTA POLIVALENTE PARA TENIS, BALONCESTO Y OTROS-2ª ANUALI	28.692,43
49100/2279 9	GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA	1.778,70
92000/2120 0	CONSERVACIÓN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	4.407,20
92000/2130 0	CONSERVACIÓN MAQUINARIA DEPENDENCIAS GENERALES	2.320,05
92000/2140 0	CONSERVACIÓN PARQUE MÓVIL	1.002,81
92000/2200 0	MATERIAL DE OFICINA ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.875,12
92000/2210 3	COMBUSTIBLE ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.116,20
92000/2220 0	SERVICIOS TELEFONÍA E INTERNET ADMINISTRACIÓN GENERAL	24.125,64

Original - CSV: 16340461754313101660 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>



92000/2270 0	LIMPIEZA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1.311,84
92000/2279 9	SERVICIOS CLOUD: NUEVAS TECNOLOGÍAS	11.049,53
92099/2120 0	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PUEBLOS	1.671,87
93300/6220 0	CONSTRUCCIÓN DE NAVE POLIVALENTE EN EL BARRIO DE LAS ERAS	1.802,90
93300/6320 2	REHABILITACIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES EJEa	4.450,76
		187.793,22

TERCERO: Dar traslado a Tesorería e Intervención.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN 17/2025.

Dña. Laura Casas Delgado, 2ª Teniente Alcalde, delegada del Área de Servicios Económicos expone brevemente la propuesta.

Sometida a votación, queda aprobada con doce votos a favor (PSOE, IU, PP y) y cuatro abstenciones (ASIEJEA, CS y VOX) la siguiente propuesta:

Con fecha 24 de noviembre de 2025 y registros de entrada números 2025012396 y 2025012395 la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A., concesionaria del contrato de Gestión de Abastecimiento y Saneamiento de aguas de este término municipal hasta el 30 de septiembre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28.2 del Pliego de Condiciones Administrativas que sirvieron de base para la adjudicación del contrato de Gestión de Abastecimiento y saneamiento de aguas de este Término Municipal, aprobado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 3 de Noviembre de 1998 y modificado, tras la resolución de alegaciones presentadas, en sesión de dicho órgano el día 10 de Diciembre de 1998, aporta documentación relativa a la liquidación del servicio que corresponde al periodo comprendido entre el 1 de julio a 30 de septiembre de 2024 que se detalla a continuación:

Periodo	Concepto	Facturación	Impagados	Cobrados
3ºTrim.24	Agua	329.540,96	4.197,49	325.343,47
3ºTrim.24	Saneamiento	85.962,91	888,11	85.074,80



Total 3ºTrim.24		415.503,87	5.085,60	410.418,27
-----------------	--	------------	----------	------------

La retribución del concesionario por los metros cúbicos cobrados en el tercer trimestre de 2024 asciende a 558.970,33 €

Gastos imputables en este periodo son los que a continuación se detallan:

- 1.- Canon de Vertido por importe de 2.682,02 €.
- 2.- Compra de agua que asciende a 26.212,75 € y 2.621,28 de I.V.A. (28.834,03 euros, IVA incluido)
- 3.- Canon de la concesión que asciende a 21.840,01 €.

El contrato suscrito para la prestación del servicio de abastecimiento y saneamiento de agua potable en Ejea de los Caballeros terminó su vigencia el 30 de mayo de 2019

Por parte de la Intervención de Fondos Municipal se ha emitido informe en relación con la omisión de fiscalización del expediente para dar cumplimiento a lo preceptuado en el Real Decreto 424/2017, dado que la tramitación del expediente no se ha ajustado al procedimiento establecido, lo que obliga a tramitar un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

La Intervención ha verificado que existe crédito disponible en la aplicación presupuestaria nº 161.00.221.01 "Suministro Abastecimiento y Saneamiento" para la convalidación de los gastos que figuran en el presente expediente, número de operación RC 12025000031835, por importe de 558.970,33 €

Consta en el expediente informe del Técnico de Servicios Públicos, de fecha 10 de diciembre de 2025 en el que se justifica la necesidad de continuar con la prestación del servicio, la valoración del precio y las causas por las que no se ha conseguido llevar a cabo la licitación y adjudicación del mismo con anterioridad a la finalización del contrato y sus prórrogas.

Considerando que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, únicamente atribuye al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no existe dotación presupuestaria, y así lo establece la Base 15 de las de Ejecución del vigente Presupuesto General. Teniendo en cuenta que los responsables de los servicios municipales beneficiarios de la prestación de los servicios han acreditado que éstos han sido efectivamente prestados, que no es posible determinar un importe de la indemnización inferior al de la factura emitida en cada caso y que no se puede acreditar conducta maliciosa por parte del acreedor

Por lo motivos expuestos, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28.2 del Real Decreto 424/2017, y puesto que todos los gastos incluidos en el expediente son de competencia de Pleno, procederá continuar con el procedimiento para la aprobación del reconocimiento extrajudicial de créditos.



Visto el informe de los servicios jurídicos de fecha 12 de diciembre de 2025 en el que se concluye lo siguiente: *“Si bien las actuaciones contractuales realizadas caben calificarse de nulas de pleno derecho, por haber sido dictadas al margen total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, existen causas que no permiten el ejercicio de la revisión de oficio, de acuerdo con el artículo 110 de la LPACAP, procediendo en consecuencia el abono a los contratistas del importe total de lo facturado”*

Visto el Informe de Omisión de Fiscalización de la Función Interventora 906/2025/RESECON de fecha 12 de diciembre de 2025.

De conformidad con la competencia otorgada al Pleno en aplicación de los artículos 52 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, vistas las Bases de ejecución del presupuesto municipal, lo dispuesto en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en el Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros de 9 de mayo de 2022 por el que se aprueba la fiscalización previa limitada o de requisitos básicos, la Comisión Informativa de Servicios Económicos, Patrimonio y Especial de Cuentas, celebrada el día 18 de diciembre de 2025, propone al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Convalidar el gasto que supone la retribución a la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A. del periodo comprendido desde el 1 de julio de 2024 hasta 30 de septiembre de 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 161.00.221.01 “Suministro Abastecimiento y Saneamiento”, por importe total de 558.970,33 euros.

SEGUNDO. – Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos y autorizar, disponer y reconocer las obligaciones derivadas de la liquidación que resulta de la gestión del Servicio de Abastecimiento y Saneamiento de agua durante el periodo comprendido entre el 1 de julio a 30 de septiembre de 2024, que forman parte de este expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, que arroja un saldo a favor de la entidad mercantil Gestión y Técnicas del Agua, S.A. que asciende a 95.196,00 euros, según el siguiente detalle:

Concepto	A Favor del Concesionario	A Favor del Ayuntamiento
Cobrado 3T/2024		410.418,27
Compra de Agua		28.834,03



Canon de Vertido (10.728,06 correspondiente al 3T/2024		2.682,02
Canon de Concesión (84.980,58 aplicado IPC julio24, 2,8%), correspondiente al 3T/2024		21.840,01
Retribución Concesionario 3T/2024	558.970,33	
Subtotales 3T/2024	558.970,33	463.774,33

Saldo a Favor de GESTAGUA	95.196,00
----------------------------------	------------------

TERCERO: Prestar conformidad a la contabilización de los derechos reconocidos nº de operación 12025000031751, 12025000031752, 12025000031753, por importe total de 28.834,03 €, 21.840,01 € y 2.682,02 €, respetivamente, que corresponden a los costes imputables a la empresa concesionaria del servicio en concepto de compra de agua, canon de la concesión y canon de vertido.

CUARTO. - Notificar esta resolución a la empresa concesionaria del servicio, Gestión y Técnicas del Agua, S.A.

QUINTO. - Dar traslado a Intervención y a la Tesorería Municipal

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DE BIENES COMUNALES.

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Examinadas las solicitudes presentadas para la adjudicación de parcelas de secano, así como las solicitudes presentadas por los herederos de un concesionario fallecido para la adjudicación de los terrenos que le fueron previamente asignados.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.b) de los Criterios de Aplicación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, así como en el artículo 7.1) de la misma, que establece el límite máximo de superficie adjudicable por unidad familiar, el Pleno del Ayuntamiento podrá adjudicar de forma directa y definitiva, durante todo el año y sin necesidad de efectuar convocatoria, huertos, tierras de secano, parcelas situadas en los parajes Miralbueno, Estuértica y La Rabosera.

Considerando el artículo 9.a) de los mismos Criterios, que regula la adjudicación definitiva de los bienes del concesionario fallecido, y



Vista la Propuesta de adjudicación emitida por el concejal delegado del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Adjudicación.

De conformidad con la normativa vigente, se adjudican los bienes solicitados a las personas relacionadas en el Anexo I del presente acuerdo, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales, sin perjuicio del derecho de propiedad ni de terceros.

SEGUNDO. –Huertos y parcelas de regadío de pequeña superficie.

□ **Duración de la concesión huertos.-** (art. 9.2 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento). El plazo de disfrute o aprovechamiento de los huertos será de diez años, prorrogable automáticamente por períodos sucesivos de igual duración, hasta alcanzar una duración máxima de treinta años. No obstante, si en el apartado relativo a la Caducidad del Anexo de este acuerdo se establece un plazo distinto, prevalecerá lo allí dispuesto.

□ **Duración de la concesión parcelas regadío de pequeña superficie:** (art. 9.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento). El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación. No obstante, si en el apartado relativo a la Caducidad del Anexo de este acuerdo se establece un plazo distinto, prevalecerá lo allí dispuesto.

□ **Obligaciones del adjudicatario.-** El adjudicatario deberá cultivar el huerto de forma directa y personal, destinándolo exclusivamente al cultivo de verduras, legumbres y frutales para autoconsumo. Abonar el canon anual, así como las cuotas de agua correspondientes. Limpiar acequias, brazales y escurrederos antes del 15 de marzo, y mantenerlos en buen estado durante todo el año.

□ **Prohibiciones.-** (art.18 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento). Queda terminantemente prohibido realizar cualquier tipo de construcción en los terrenos comunales adjudicados, incluyendo estructuras fijas o desmontables tales como cabañas, cobertizos, perreras, así como instalaciones para explotaciones domésticas como gallineros, huertos cerrados o similares. Igualmente, se prohíbe la ejecución de pozos, vallados, cerramientos o cualquier otra obra que altere el terreno. Su incumplimiento podrá conllevar la revocación de la adjudicación y la imposición de sanciones administrativas.

□ **Revocación de la concesión.-** La concesión podrá ser revocada o extinguida en los siguientes supuestos:

- Cuando el Ayuntamiento necesite el terreno para uso público o interés social.



- Cuando el terreno sea requerido para reorganización o modernización de parcelas.
- Dejar de cumplir requisitos exigidos o baja en el padrón municipal.
- Por causar daños en el terreno o realizar un cultivo inadecuado.
- Por no limpiar las acequias en los plazos establecidos
- Por no cultivar personalmente el huerto o subarrendarlo.
- Por mantener deudas pendientes con el Ayuntamiento.
- Por renuncia voluntaria, fallecimiento del titular o vencimiento del plazo de concesión.
- Por cambio de uso del terreno o incumplimiento de las condiciones u obligaciones establecidas en la concesión

TERCERO.- Parcelas de secano

Duración de la concesión: (art. 9.1 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento). El plazo de disfrute o aprovechamiento de parcelas y lotes será de diez años prorrogable automáticamente por periodos iguales, con una duración máxima de treinta años y límite de la jubilación. No obstante, si en el apartado relativo a la Caducidad del Anexo de este acuerdo se establece un plazo distinto, prevalecerá lo allí dispuesto.

Fechas de uso agropecuario y aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales de secano:

- **Fecha límite para recolección de cosecha de cereal:** se establece el 30 de agosto como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- **Fecha límite para recolección de cosecha de veza:** se establece el 15 de junio como fecha límite. Las parcelas que para esta fecha permanezcan sin recolectar podrán ser aprovechadas por el ganadero adjudicatario de las mismas, entendiendo que el cultivador cede su aprovechamiento en beneficio del ganadero
- **Frecuencia de siembra en el Monte Bardena:** la frecuencia de siembra en el monte Bardena será de Año y Vez o la que en un futuro se establezca en los planes anuales de aprovechamientos. Cuando una parcela de este monte toque ser sembrada y, por cualquier circunstancia, no se realice la siembra en otoño, prevalecerá el interés del agricultor, quien podrá realizar en ella las labores no herbicidas que considere oportunas hasta el mes de julio para no alterar la añada.



- **Plazos de labranza en parcelas de secano:** el concesionario no podrá labrar huebras viejas hasta el 15 de marzo; ni labrar rastros, ni cultivos de veza, girasol y otros antes del 15 de septiembre.
- **Recolección y empacado de la paja y demás restos de cosecha en secano y regadío:** el plazo para la recogida y empacado de la paja será de cinco días desde que se acabe de cosechar y nunca con rastrillos, empacadoras acopladas, máquinas que arranquen los residuos de cosecha u otros aperos que modifiquen el estado de la superficie del suelo. Transcurrido este plazo, el rematante de los pastos podrá pastar los rastros, salvo por inclemencias meteorológicas u otros factores que, en cada caso, determinen los servicios técnicos municipales. Corresponderán al agricultor los residuos de las cañas de maíz que queden en la parcela tras su recolección.

Condiciones para la aplicación de estiércoles y purines en parcelas municipales de regadío y secano

- Se permite la aplicación con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 53/2019, de 26 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control o normativa que lo sustituya.
- El adjudicatario no podrá aplicar estiércoles hasta el 15 de septiembre, cuando se trate de parcelas de secano, ni antes del 15 de febrero, en el caso de parcelas de regadío y deberá comunicar previamente al ganadero el inicio de la actividad.
- La aplicación de purines queda prohibida en terrenos MUP, LIC y ZEPA mientras pese esta prohibición por parte del Gobierno de Aragón.
- En el resto de las parcelas municipales, la aplicación se realizará cumpliendo la normativa vigente, debiéndose compatibilizar los intereses del agricultor y del ganadero.
- Acordar con el ganadero que utilice los pastos, en el caso que proceda, el momento idóneo de aplicación.
- La utilización de purines en parcelas de regadío no podrá realizarse hasta que el ganado no haya entrado a pastar durante los plazos establecidos en el *apartado 1 Parcelas de regadío* de este mismo Anexo
- Las fechas de aplicación de purines en parcelas de secano serán del 1 de octubre al 15 de noviembre, siempre y cuando la parcela se vaya a sembrar. También podrá aplicarse en cobertera, siempre que la dosis sea concordante con las extracciones del cultivo.
- El concesionario de los terrenos se hará responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, animales, bienes, caminos, puentes, caños de acceso a fincas u otros conceptos similares le sean imputables, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes

CUARTO.- Obligaciones del concesionario.- (art. 20 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento)

- No labrar huebras ni rastros fuera de los plazos determinados por el Ayuntamiento.



- Mantener y conservar los bienes comunales en el estado en que se reciban, sin modificar su configuración ni sus elementos sin autorización municipal previa. Dicha autorización conlleva el compromiso de devolver los bienes a su estado original o asumir los gastos de restauración al término de la concesión.
- Abonar el canon correspondiente a la concesión.
- Cultivar directamente y de forma personal los bienes adjudicados.
- Aprovechar los terrenos de manera ordenada y racional, realizando las labores de cultivo y siembra conforme a los usos y costumbres del buen agricultor.
- Mantener en buen estado los terrenos objeto de concesión y sus infraestructuras, quedando prohibida la circulación de vehículos a motor sobre acequias, conducciones y tuberías.
- Evitar molestias, daños o perjuicios a otros vecinos concesionarios.
- Abandonar y dejar libres, dentro del plazo fijado, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad del Ayuntamiento para acordar y ejecutar el lanzamiento.
- Cumplir las normas de protección medioambiental, especialmente las relativas a la prevención y extinción de incendios forestales.
- Indemnizar los daños y perjuicios relacionados con pastos u otros conceptos imputables, satisfaciendo las indemnizaciones correspondientes.
- Realizar, a su costa, los trabajos de retirada de árboles, ramas, troncos y demás elementos caídos en la parcela como consecuencia de fenómenos meteorológicos adversos.
- Permitir la entrada del ganado en los bienes adjudicados.

QUINTO.- Revocación y extinción de la concesión.- (art. 23 de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de los bienes comunales del Ayuntamiento)

- La necesidad del Ayuntamiento de disponer de los terrenos para usos propios o por circunstancias sobrevenidas de interés público o social, con la correspondiente indemnización si procede.
- La ejecución de proyectos de concentración o agrupación de parcelas, modernización o transformación.
- La pérdida de los requisitos exigidos para el otorgamiento de la concesión.
- La baja en el padrón municipal de habitantes.
- Causar daños al bien adjudicado o a sus elementos, o la realización de actuaciones no autorizadas, sin reparación o resarcimiento.



- La realización de labores de cultivo o siembra perjudiciales o contrarias a los usos del buen agricultor.
- La omisión de trabajos de escombra y desbroce de acequias, brazales y escorrederos.
- El subarriendo de los bienes adjudicados.
- El incumplimiento del deber de cultivar directa y personalmente los bienes.
- El desuso de los bienes adjudicados.
- No estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento.
- La renuncia voluntaria del beneficiario.
- El fallecimiento del adjudicatario.
- El vencimiento del plazo de la concesión.
- La jubilación del adjudicatario.
- El cese en la actividad agraria.
- El cese del uso para el que se concedió el bien.
- La utilización del bien para un destino distinto al que motivó su concesión.
- El incumplimiento de las obligaciones tributarias relativas al consumo y administración de caudales de agua para riego.
- El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del concesionario o de las condiciones estipuladas en la Ordenanza.
- La realización de plantaciones o fomento de la forestación.
- La no presentación de la documentación relativa a las actividades agrícolas previstas en la disposición final séptima de la Ordenanza.

SEXTO. - **Renuncia de la concesión administrativa.**

Se dará por aceptada la concesión si no hay renuncia expresa de la misma en el plazo de 5 días desde su notificación al interesado.

SÉPTIMO. - Notificar este acuerdo a los interesados.



Anexo I Adjudicaciones

Adjudicatario	DNI	Localización	Caducidad	Observaciones
LARRAGA GIMÉNEZ, ANDRÉS	73084260N	Marcuera Pol. 4 Parc. 519.1, 603.1, 637.1 y 1499.1		
VILLA JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	73085345Q	Miralbueno Pol. 107 Parc. 37.56, 39.68 y 39.71 Valdemanzana Pol. 9 Parc. 151.1, 152.1 Pol. 14 Parc. 303.1 Monte Bardena Pol. 109 Parc. 1.13		De su difunto padre, Antonio Villa Casabona.
VILLA JIMÉNEZ, JUAN ANTONIO	76916674M	Valdemanzana Pol. 14 Parc. 99.1, 110.1, 111.1, 122.1, 218.1, 219.1, 221.1, 226.1, 234.1 y 235.1 Pol. 16 Parc. 159.1		De su difunto padre, Antonio Villa Casabona.

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS PARCELAS 89.1 Y 89.4 DEL POLÍGONO 107 DEL MONTE SASO, ADJUDICADAS A HORMIGONES ARGA, S.A.”

Toma la palabra el D Antonio Laborda Alastuey, Concejal Delegado del área de agricultura, medio ambiente y bienestar animal, para exponer el contenido del acuerdo.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el escrito registrado con fecha 26/09/2025, presentado por D. Javier Ángel López Iribarren, en nombre y representación de Hormigones Arga, S.A., mediante el cual solicita la prórroga de la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 del Monte Saso, y

Considerando que dicha concesión fue acordada inicialmente por el Pleno de la Corporación el 6 de abril de 2005, habiéndose prorrogado sucesivamente desde entonces, y

Considerando la propuesta formulada por el Concejal Delegado del Servicio de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se propone al pleno corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Prorrogar la concesión administrativa de las parcelas 89.1 y 89.4 del polígono 107 del Monte Saso, otorgada a Hormigones Arga, S.A. para secado y acopio de materiales, hasta el 30 de septiembre de 2027.

SEGUNDO. – La presente prórroga podrá dejarse sin efecto por renuncia expresa del interesado, por resolución del Ayuntamiento, o por destinar las parcelas a un uso distinto del que motivó su concesión.



TERCERO. – El canon se incrementará conforme al Índice de Precios al Consumo (IPC).

CUARTO. – El canon deberá abonarse en los plazos que se establezcan en el correspondiente requerimiento de pago.

QUINTO. – Prescripciones:

- La revocación de la concesión no generará derecho a indemnización a favor del adjudicatario.
- El beneficiario deberá adoptar las medidas necesarias para prevenir riesgos medioambientales y garantizar la seguridad de personas, bienes y ganados, instalando señales visibles que adviertan de cualquier peligro. Será responsable de los daños y perjuicios que, en relación con la salud pública, seguridad de personas, bienes, cosechas, medio ambiente y otros conceptos similares, puedan derivarse, quedando obligado a satisfacer las indemnizaciones correspondientes.
- Al finalizar la concesión, el adjudicatario deberá restituir las parcelas a su estado original, incluyendo la nivelación y recuperación de la estructura del suelo.
- La adjudicación no exime de la obtención de otras autorizaciones que resulten necesarias para la actividad desarrollada.

SEXTO. – Comunicar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

CALIDAD DE VIDA, SERVICIOS CIUDADANOS Y DESARROLLO RURAL

7º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL.

La Sra. Concejala D^a Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU expone brevemente el contenido de la modificación, que persigue adaptarlo a las modificaciones normativas y a que el mismo contenga un lenguaje no sexista.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, en su artículo 39, establece la figura de los Consejos Sectoriales entre los Órganos de gestión desconcentrada de los Ayuntamientos.

Desde el Pleno del Consejo Escolar Municipal se informa de la necesidad de revisar el reglamento del Consejo Escolar Municipal. El primer reglamento, fue creado y desarrollado



en 2004, y señalar que ha estado activo durante este tiempo. Se considera que dicho reglamento había quedado desactualizado en varios aspectos y debe ser actualizado a la realidad y actividad presente que nos encontramos.

Por ello, la Comisión permanente se encargará de revisarlo y de proponer las modificaciones que considera oportunas al Pleno del Consejo y tras la aprobación por, al menos dos tercios del Pleno, el texto se eleva al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para que proceda según estime conveniente.

Es necesaria la modificación del reglamento de dicho consejo, ya que las estructuras educativas han cambiado, desaparecido o aumentado y se aprovecha para intentar redactar el reglamento con un lenguaje más inclusivo.

Visto el informe de la Técnica del Ayuntamiento y la conformidad de la Comisión Informativa de Calidad de vida, Servicios Ciudadanos y desarrollo rural, celebrada el 18 de diciembre de 2025, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del reglamento del Consejo Escolar Municipal.

SEGUNDO.- En virtud de lo establecido en el artículo 140.1 b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, se procede a abrir un período de información pública por el plazo de **TREINTA DÍAS**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza (Sección provincial del Boletín Oficial de Aragón). Durante dicho período los interesados legítimos podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y en el tablón de anuncios y edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Jefa del Área de Calidad de Vida del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

RÉGIMEN INTERIOR Y SERVICIOS

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE FELICITACIÓN A POLICÍAS LOCALES POR INTERVENCIÓN POLICIAL DE FECHA 05 DE MAYO DE 2024.

La Sra. Concejala D^a Laura Casas, Delegada del Servicio de Personal, expone brevemente la propuesta.

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:



Propuesta de felicitación a policías locales por intervención policial de fecha 05 de mayo de 2024

El Oficial Jefe Acctal de Policía NIP AR01193, del M.I Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, por medio del presente, INFORMA:

Vista la diligencia de exposición de hechos emitida por el Oficial Jefe nº AR01193 y la patrulla compuesta por el Oficial AR01204 el policía AR01536 de fecha 5 de mayo de 2024 en el que indican lo siguiente:

Que sobre las 1.16 horas del día 05/05/2024 se recibe llamada en la central 092 de Policía Local por parte de un vecino de la calle Prolog de Paseo del Muro, informando que su hijo estaba muy violento y le había agredido fuertemente, dándole continuos golpes por todo su cuerpo, que tenía dañada una de sus manos y que tenía numerosas contusiones por todo su cuerpo y temía por su vida.

Trasladada de inmediato la patrulla compuesta por el oficial AR01204 y policía AR01536, intentan hablar con el hijo del requirente mostrándose muy agresivo y vertiendo numerosas amenazas e impidiendo acceder al domicilio al padre.

Ante la gravedad de la situación se comunica la novedad al Oficial Jefe del Cuerpo y se solicita el apoyo de Guardia Civil, personándose dos patrullas con el capitán de la compañía al mando, no logrando que el hijo depusiera su actitud y que permitiera que su padre pudiera acceder al domicilio, por lo que éste, manifiesta el deseo de denunciar a su hijo por estos hechos y autoriza la entrada en dicho domicilio de la Guardia Civil, personándose la Unidad de Seguridad Ciudadana (USECIC) para realizar la entrada con todas las garantías de seguridad.

Después de intentar que el hijo depusiera su actitud y abriera la puerta, con resultado negativo y de continuar éste con sus graves amenazas, la USECIC procede a derribar dicha puerta, hallando al hijo muy violento y esgrimiendo dos cuchillos de grandes dimensiones,

Una vez agotados todos los medios operativos de la USECIC de dialogo para que depusiera su actitud agresiva y entregara los cuchillos, así como el uso de espray para intentar su detención, manteniendo esta persona una actitud agresiva y desafiante, acometiendo con el cuchillo de tipo jamonero de grandes dimensiones al grupo de USECIC con intenciones homicidas y repeliendo dichas acometidas con el escudo policial, el Capitán de la compañía de Ejea de los Caballeros solicita al Oficial Jefe de la Policia Local de Ejea de los Caballeros, y una vez agotados los medios no letales existentes, el uso del Dispositivo Electrónico de Control de dotación policial que portaba la patrulla.

Que por parte del Oficial Jefe se autoriza el uso, y desde un hueco de la escalera que comunica el hall de la Comunidad y el primer piso, lugar de emplazamiento de la vivienda donde se hallaba atrincherada esta persona, en un momento dado se observa a este, como esgrime en la puerta y en tono amenazante el cuchillo quedando un buen ángulo para usar el DEC sin riesgo para los integrantes del operativo policial, por lo que el Oficial Jefe A01193 ordena al policía AR01536 que estaba con él que efectuara disparo, alcanzando en el pecho los arpones y cayendo desplomado,



momento en el que el grupo de USECIC ha procedido a la detención de la persona en cuestión, sin resultar lesionado en la detención ningún agente del operativo policial ni la persona detenida, siendo inmovilizado el momento imprescindible para su engrilletamiento, siguiendo altivo y violento una vez que ha cesado el control electrónico, teniendo que ser trasladado al vehículo policial por 4 agentes de la USECIC por el estado violento que seguía presentando.

Por todo lo expuesto, y considerando plenamente acreedora de felicitación y meritoria la actuación de los agentes reseñados, que se personaron en el lugar de los hechos de forma inmediata, así como la detención del supuesto autor de los hechos, y que a pesar de la gravedad de los mismos, no resultó herido en la detención ningún agente del operativo policial ni la persona que fue detenida, demostrando una gran profesionalidad y el cumplimiento del deber desplegados tanto en su ejecución como en la consecución de resultados y elevación de la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen, valorando todavía más esta intervención por el hecho de ser usado por primera vez el Dispositivo Electrónico de Control de dotación policial en Ejea de los Caballeros, es por lo que se realiza la presente propuesta de felicitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

Se considera muy meritoria y plenamente acreedora de felicitación la actuación de los agentes intervinientes, que seguidamente se relacionan, por la profesionalidad y cumplimiento del deber demostrados, elevando la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen:

-Oficial Jefe nº AR01193, Ignacio Victor Sanz de Baya

-Oficial nº AR01204, Dario José Orna Ripa

-Policía nº AR01536, Jose Pedro Caudevilla Ciudad

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE IGUALDAD DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

La Sra. Concejala, D^a Laura Casas, delegada del servicio de personal, expone el contenido de la propuesta. Afirma que no es solo una obligación legal, sino que es una herramienta fundamental para lograr la igualdad real y su redacción ha sido objeto del dialogo, un Ayuntamiento que cuida a su personal es un Ayuntamiento que presta un mejor servicio.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Yolanda Roldán, del grupo municipal de IU, y delegada del área de igualdad, expone que el Ayuntamiento con este plan pretende mantener una actividad proactiva de prevención, información, sensibilización, se ha recogido un protocolo para prevenir el acoso sexual y otras conductas contrarias a la libertad sexual, todo ello ha sido debatido en una mesa de igualdad, y contiene unos objetivos claros que hay que poner en marcha.

A continuación, interviene el Sr. Concejal D. Cruz Díez, portavoz del grupo municipal de ASIEJEA, y manifiesta que este plan de igualdad tendría que haber llegado en 2021, ya



M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)

Secretaría General

que desde entonces existía la obligación legal de disponer del mismo, y se podría haber recibido alguna sanción por carecer del mismo. Pregunta si hay que realizar algún trámite legal más tras su aprobación por el Pleno.

La Sra. Concejala D^a Laura Casas, afirma que una vez aprobado se inscribirá en el Registro de Planes de Igualdad.

Sometido a votación, la propuesta queda aprobada con doce votos a favor (PSOE, ASIEJEA, IU, CS) y cuatro abstenciones (PP y VOX) el siguiente acuerdo:

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer la asistencia, da por concluida la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos, del día veintitrés de diciembre de dos mil veinticinco, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO

Original - CSV: 16340461754313101660 verificable en <https://sede.aytoejea.es/validacion>